1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es una entidad técnica del orden nacional que actúa como referente estratégico en la toma de decisiones de política pública y de inversión, orientadas a promover el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1893 de 2021, los objetivos fundamentales del DNP comprenden: "coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Bando de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo".

Adicionalmente, dentro de sus funciones, el DNP cumple el rol de referente técnico con enfoque integral para la formulación de decisiones estratégicas de política e inversión que impulsen el desarrollo sostenible, incluyente y el bienestar general. Así mismo, lidera, coordina y articula la planeación de mediano y largo plazo en el ámbito nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 1893 de 2021, *"Por el cual por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación",* son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones las siguientes:

"1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de la estrategia de comunicaciones y relacionamiento con los grupos de valor del Departamento Nacional de Planeación, y efectuar su implementación y seguimiento.
2. Asesorar a la Dirección General en la formulación del plan estratégico de comunicaciones, y realizar su seguimiento y ejecución para el posicionamiento de la imagen institucional y promoción del Departamento Nacional de Planeación.
3. Divulgar, a través de los medios de comunicación masiva, los planes, programas y proyectos de la Entidad, así como las decisiones que adopte en desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta la reserva de ley y el debido proceso, y en atención a las orientaciones de la Dirección General de la entidad.
4. Coordinar las relaciones del Departamento Nacional de Planeación con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, en el marco de las orientaciones de la Dirección General de la entidad.
5. Administrar en coordinación con las dependencias de la Entidad, los contenidos que se publican en la página web, intranet y demás medios de comunicación tradicionales y digitales preservando el adecuado manejo de la imagen institucional, de acuerdo con las políticas establecidas por la Entidad para tal fin.
6. Coordinar la edición, diseño y publicación de documentos resultantes de estudios, informes y demás productos editoriales a cargo del Departamento Nacional de Planeación, según los lineamientos establecidos por la Entidad.
7. Asesorar en la aplicación de los lineamientos en lo referente a imagen institucional, logística y protocolo para la realización de los eventos institucionales o en los que participe la Entidad.
8. Asesorar a las dependencias en la implementación de estrategias de comunicación, de acuerdo con los lineamientos y principios de atención e información a los que tienen derecho los usuarios de la Entidad.
9. Desarrollar estrategias de comunicación interna que apoyen la gestión institucional y administrativa de las dependencias del Departamento Nacional de Planeación.

Informacion publica

10. Coordinar el diseño y ejecución de estrategias de comunicación externas del Departamento Nacional de Planeación.
11. Dirigir el diseño e implementación de la estrategia de comunicación digital y publicación de contenidos en medios digitales del Departamento Nacional de Planeación.
12. Establecer lineamientos encaminados a definir la vocería institucional oficial respecto a la emisión de información hacia los medios de comunicación y opinión pública.
13. Establecer la metodología, parámetros y protocolos de las comunicaciones y publicaciones que realiza el Departamento Nacional de Planeación.
14. Adelantar en coordinación con la Secretaría General y la Oficina de Tecnología y Sistemas de información, las gestiones relacionadas con los estándares y directrices para publicar la información, cumplimiento de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos del Departamento Nacional de Planeación.
15. Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.
16. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
17. Participar en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Nacional de Planeación que le sean asignadas, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la entidad. (…)"

Como se desprende de las funciones descritas, el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene la responsabilidad de liderar e implementar estrategias de comunicación para difundir y socializar las políticas públicas, los planes, programas y proyectos de la Entidad, atendiendo las orientaciones de la Dirección General. Ello comprende la coordinación y conceptualización de la información periodística que se divulga en medios tradicionales y digitales, así como el seguimiento de los contenidos publicados, con el fin de obtener índices cuantitativos y cualitativos que permitan la toma de decisiones oportunas frente a los impactos mediáticos y las reacciones en los distintos sectores político, académico, gremial, estudiantil, entre otros.

Los requerimientos y solicitudes de contenidos y formatos audiovisuales para publicación a través de los canales de comunicación interna y externa que realizan las diferentes direcciones y áreas del DNP a la OAC exigen respuestas de ejecución inmediata, lo que impone una dinámica permanente de producción en la prestación del servicio. Por esta razón, se hace necesaria la incorporación de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia y oportunidad en la emisión de información, en el marco del desarrollo y ejecución de las estrategias de comunicación, con el propósito de optimizar la imagen institucional del Departamento Nacional de Planeación.

En concreto, la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere contar con herramientas tecnológicas que le permitan: (i) Editar, publicar y almacenar imágenes de alta calidad para su divulgación en redes sociales, (ii) Acceder a bancos o repositorios de imágenes e íconos para la producción de contenidos (iii) Contar con instrumentos y recursos para la edición profesional de material audiovisual (video), (iv) Disponer de herramientas de estudio profesional para la grabación y transmisión en vivo (streaming) de los eventos institucionales, en todas las redes sociales y plataformas de video de la Entidad, (v) Producir, cargar y dar acceso a los podcast institucionales en las diferentes plataformas de distribución de audio y (vi) Apoyar, mediante inteligencia artificial, la generación, análisis, síntesis, redacción y optimización de contenidos y procesos de comunicación institucional..

En este sentido, la actualización de las herramientas tecnológicas de la OAC para la vigencia 2026 no obedece a una mera conveniencia administrativa, sino al cumplimiento efectivo de funciones legalmente asignadas mediante el Decreto 1893 de 2021, en particular las relacionadas con la divulgación institucional, la comunicación digital, el manejo

Informacion publica

de la imagen del DNP y la atención oportuna de los requerimientos de contenido de las demás dependencias de la Entidad.

Con fundamento en lo expuesto, resulta jurídica, funcional y misionalmente necesario que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, adelante durante la vigencia 2026 el proceso de contratación orientado a la actualización de las herramientas tecnológicas requeridas para la edición, publicación y almacenamiento de imágenes; el acceso a bancos de imágenes e íconos; la edición profesional de video; la implementación de un estudio profesional para grabación y transmisión en vivo de eventos institucionales; y la producción, cargue y divulgación de los podcast de la Entidad, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 1893 de 2021 y en observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal.

Durante la vigencia 2026, la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC ha atendido de manera permanente los requerimientos de diseño, producción gráfica y producción audiovisual formulados por las diferentes dependencias del Departamento Nacional de Planeación – DNP, en desarrollo de las estrategias de comunicación institucional, las campañas de divulgación y las iniciativas estratégicas lideradas por la Entidad.
Como resultado de esta gestión, con corte a [fecha], se han atendido [número] requerimientos de comunicación, que se han materializado en la producción de dos mil cuatrocientas ochenta y dos (2.482) piezas gráficas, así como en trescientos cuarenta y cinco (345) productos audiovisuales, cuatrocientos cuatro (404) cubrimientos audiovisuales y setenta y tres (73) transmisiones, entre otros productos de comunicación. Estas cifras evidencian un volumen significativo y sostenido de producción de contenidos, cuya elaboración requiere el uso de herramientas tecnológicas especializadas para el diseño, edición, composición, tratamiento de imágenes, producción y postproducción audiovisual, así como para la optimización y adaptación de contenidos a los diferentes canales y formatos de comunicación institucional.
En este contexto, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad técnica y eficiencia en la producción de los contenidos requeridos por las diferentes dependencias del DNP, la Oficina Asesora de Comunicaciones requiere disponer de herramientas tecnológicas especializadas y actualizadas, acordes con las características técnicas de los productos que demanda la estrategia de comunicación institucional.
La disponibilidad de estas herramientas resulta necesaria para atender oportunamente el volumen de solicitudes que recibe la OAC y asegurar que los productos comunicacionales cumplan con los estándares técnicos, gráficos y audiovisuales definidos por la Entidad, así como con los lineamientos de identidad visual y las necesidades particulares de los diferentes medios y canales institucionales.
En consecuencia, se requiere contar con las siguientes herramientas tecnológicas especializadas:

1. Flickr Pro

Plataforma en línea que permite almacenar, organizar, compartir y buscar fotografías y videos en alta calidad. Este repositorio facilita el acceso oportuno a contenido visual institucional, permitiendo su visualización y descarga por parte de medios de comunicación, entidades aliadas, grupos de interés y ciudadanía. Su uso contribuye significativamente a la gestión eficiente de los activos visuales del DNP.

2. Magnific Premium

Permite mejorar y ampliar la resolución de imágenes mediante inteligencia artificial, optimizando la calidad de fotografías y recursos gráficos utilizados en productos institucionales

3. StreamYard Advance

Informacion publica

Herramienta de transmisión en vivo (streaming) que permite realizar grabaciones y eventos virtuales de alta calidad desde el navegador, con posibilidad de incluir múltiples participantes, personalizar la transmisión con identidad visual institucional, e integrarse con plataformas como Facebook, YouTube y LinkedIn. Esta solución es clave para el cubrimiento de eventos, rendiciones de cuentas, foros y demás espacios convocados por el DNP.

4. Mailchimp

Plataforma de marketing digital que permite la gestión de campañas de correo electrónico con diseño personalizado, segmentación de audiencias y análisis de resultados. Facilita el envío de boletines informativos, invitaciones a eventos y otras comunicaciones oficiales, sin necesidad de conocimientos de programación. Esta herramienta permite optimizar la relación con públicos internos y externos.

5. Metricool

Plataforma para la gestión, análisis y planificación de redes sociales, que permite evaluar el rendimiento de los contenidos, generar informes automáticos y tomar decisiones informadas en relación con la estrategia de comunicación digital institucional.

6. Google Gemini Al Pro

Permite incorporar herramientas de inteligencia artificial para apoyar la generación, análisis, síntesis y optimización de contenidos y procesos de comunicación.

7. ChatGPT Business.

Herramienta de inteligencia artificial para apoyar la creación y edición de contenidos, generación de ideas, elaboración de guiones, análisis de información y optimización de procesos comunicacionales.

8. CapCut Teams

Herramienta para la edición y producción de contenidos audiovisuales, especialmente adaptados a redes sociales y formatos digitales, facilitando el trabajo colaborativo del equipo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, uno de los principios orientadores para el fomento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el sector público es que las entidades del Estado deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de dichas tecnologías, con el fin de prestar un servicio eficiente a la ciudadanía.

En este contexto, la adopción de estas herramientas tecnológicas por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y optimización de recursos, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales del DNP y promoviendo una gestión comunicacional alineada con los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional. Cabe señalar que las herramientas objeto de contratación corresponden a aquellas que actualmente se están utilizando sobre la estructura ya montada en el equipo, lo cual garantiza la continuidad operativa y el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente. Con independencia de lo expuesto, la actualización de estas herramientas encuentra sustento adicional en la dinámica cambiante de los

Informacion publica

formatos, canales y estándares de comunicación digital, que exige a las entidades públicas mantener una capacidad tecnológica acorde con: (i) las exigencias de accesibilidad web y datos abiertos a que se refiere el numeral 14 de las funciones de la OAC; (ii) los lineamientos de Gobierno Digital y de comunicación pública que expiden el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Presidencia de la República; (iii) los requerimientos técnicos propios de las plataformas de redes sociales y de distribución de contenidos, que actualizan periódicamente sus formatos, resoluciones, protocolos y algoritmos de distribución; y (iv) el volumen de solicitudes de contenido multimedia formulado por las demás dependencias del DNP a la OAC.

Durante la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) atendió las necesidades tecnológicas requeridas para el desarrollo de sus actividades mediante la Aceptación de Oferta DNP-1266-2025, derivada del proceso de selección de Mínima Cuantía DNP-MC-020-2025. Esta contratación comprendió suscripciones de herramientas tecnológicas bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS), con una vigencia de doce (12) meses, cuyo acceso y disponibilidad están sujetos a las condiciones establecidas por cada proveedor.

En consideración a que las suscripciones contratadas tienen una duración determinada (14 de noviembre de 2026) y que el desarrollo tecnológico incorpora continuamente nuevas funcionalidades, capacidades y soluciones digitales, se hace necesario evaluar la renovación de algunas de las herramientas existentes, así como la adquisición de nuevas suscripciones que respondan a los requerimientos funcionales y operativos de la OAC, con el propósito de garantizar la continuidad de sus actividades y fortalecer la capacidad institucional para diseñar, producir, editar, transmitir y divulgar contenidos relacionados con los planes, programas, proyectos y resultados de gestión del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En particular, se identifica la necesidad de adquirir las herramientas Magnific Premium, Google Gemini AI Pro, ChatGPT Business y CapCut Teams, las cuales no hicieron parte de la contratación realizada mediante la Aceptación de Oferta DNP-1266-2025. Su incorporación responde a necesidades funcionales específicas que complementan las capacidades de las herramientas previamente contratadas y permiten atender los requerimientos actuales de producción de contenidos digitales y audiovisuales de la entidad.

La suscripción Magnific Premium permitirá fortalecer los procesos de optimización, mejora y ampliación de imágenes mediante funcionalidades especializadas de inteligencia artificial, contribuyendo a la calidad visual de las piezas gráficas y los contenidos utilizados en los diferentes canales de comunicación institucional.

Por su parte, Google Gemini AI Pro y ChatGPT Business permitirán incorporar capacidades de inteligencia artificial generativa como apoyo a las actividades de ideación, estructuración, redacción, revisión, análisis y optimización de contenidos. Estas funcionalidades contribuirán a agilizar la elaboración de propuestas comunicativas, adaptar los mensajes a diferentes públicos y formatos, y optimizar los tiempos de producción, sin sustituir la revisión, validación y aprobación que corresponde realizar al talento humano responsable de los contenidos institucionales.

A su vez, CapCut Teams permitirá fortalecer los procesos de edición y producción audiovisual mediante herramientas especializadas para el montaje, ajuste, adaptación y finalización de videos destinados a los canales digitales y demás medios de divulgación institucional. Su incorporación busca facilitar la elaboración de productos audiovisuales acordes con los requerimientos de comunicación del DNP y las dinámicas actuales de consumo de contenidos digitales.

En consecuencia, la adquisición de estas herramientas no corresponde únicamente a la actualización de versiones o planes de suscripción de los servicios contratados en la vigencia anterior, sino a la incorporación de capacidades tecnológicas adicionales que atienden necesidades funcionales diferenciadas. Su contratación se orienta a fortalecer

Informacion publica

la eficiencia de los procesos de producción y divulgación de información institucional, mejorar la calidad de los productos comunicativos y mantener la capacidad operativa de la OAC frente al volumen y la diversidad de los requerimientos formulados por las dependencias del DNP.

La selección y contratación de estas soluciones deberá atender las necesidades funcionales identificadas, las condiciones técnicas y comerciales de los proveedores y los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la gestión contractual, procurando que las funcionalidades adquiridas sean pertinentes, complementarias y proporcionales a los requerimientos institucionales.

Ahora bien, respecto a la necesidad de adquirir la suscripción a Google Gemini AI Pro y ChatGPT Business estos son asistentes de inteligencia artificial generativa desarrollados por proveedores distintos (Google y OpenAI, respectivamente), que operan sobre modelos, ecosistemas de integración y fortalezas funcionales diferentes y complementarias, por lo cual su adquisición conjunta no constituye una duplicidad de objeto contractual, sino la cobertura de necesidades funcionales distintas dentro del proceso editorial de la OAC**: a) Google Gemini AI Pro**: (i) Se integra de manera nativa con las herramientas ofimáticas y de correo del ecosistema Google Workspace (Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones, Gmail, Drive), lo que permite su uso directo dentro de los flujos de trabajo que la Entidad desarrolle en dicho entorno, sin necesidad de exportar o migrar archivos entre plataformas, (ii) Ofrece capacidades de respuesta fundamentada ("grounding") mediante su integración con el motor de búsqueda de Google, lo que resulta particularmente útil para la verificación de información de actualidad y el monitoreo de medios que la OAC debe adelantar en cumplimiento de sus funciones, (iii) Facilita el análisis de datos y la generación de reportes a partir de hojas de cálculo y bases de datos de métricas de redes sociales y de gestión, mediante su integración con las herramientas analíticas del ecosistema Google, (iv) Admite el procesamiento de documentos e insumos extensos dentro de una misma sesión de trabajo, lo que facilita la síntesis de informes, estudios o piezas de gran volumen, **b) ChatGPT Business.** (i) Se integra de manera nativa con el ecosistema Microsoft 365 (correo, calendario y documentos ofimáticos), complementando así los flujos de trabajo institucionales que se desarrollen sobre dicha plataforma, (ii) Cuenta con reconocida fortaleza en la redacción y edición conversacional de piezas comunicacionales, la generación de ideas, la elaboración de guiones para contenidos de video y podcast, y la estructuración de textos con distintos tonos y públicos objetivo, tareas centrales de la labor editorial de la OAC, (iii) Permite configurar asistentes personalizados (GPT especializados) adaptados a flujos editoriales específicos de la Entidad por ejemplo, para la redacción de boletines, la generación de piezas para redes sociales o el apoyo en la elaboración de guiones, así como funcionalidades de análisis de datos y de generación de imágenes propias de su plataforma, (iv) Cuenta con controles administrativos empresariales (inicio de sesión único, consola de administración, exclusión de los datos de la Entidad del entrenamiento de los modelos) que permiten su gestión centralizada por parte de la OAC.

De lo anterior se sigue que ninguna de las dos herramientas puede sustituir plenamente a la otra sin que la OAC pierda capacidad operativa: prescindir de Google Gemini AI Pro limitaría la posibilidad de trabajar de manera nativa e integrada dentro del ecosistema Google (en caso de emplearse por la Entidad) y de fundamentar contenidos en información verificable mediante búsqueda en tiempo real, mientras que prescindir de ChatGPT Business limitaría la capacidad de la OAC de contar con asistentes personalizados para sus flujos editoriales específicos y con las fortalezas reconocidas de dicha herramienta para la redacción creativa y la elaboración de guiones.

La presente contratación se encuentra acorde con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que aunque no es una adquisición que se contemple dentro de su articulado, las recomendaciones y sugerencias allí establecidas son aplicadas a la presente necesidad.

Informacion publica

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a realizar, seleccione si el contrato es conexo de obra sí o no: SI NO_X

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1 Objeto:

110503226 - Adquirir la suscripción de las herramientas tecnológicas FLICKR PRO, MAGNIFIC PREMIUM, STREAMYARD ADVANCE, MAILCHIMP, METRICOOL, GOOGLE GEMINI AI PRO, CHAT GPT BUSINESS (3 puestos estándar), CAPCUT TEAMS para la optimización de la divulgación de información y contenido a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232102	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de imágenes gráficas o de fotografía
81112202	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Actualizaciones o parches de software
81112501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la necesidad a contratar se encuentra incluida en el PAA de la entidad con el correspondiente código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, y registrado en el aplicativo Sisgestión con el PABS 110503226.

2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:

El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones generales del Contratista

Informacion publica

1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento.

2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.

5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

7) Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato

8) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión-SIG:

Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

a) La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.
d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.
e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo

Informacion publica

f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.
l) Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:
a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).
c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)
d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)
e. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA)
f. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA)
g. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)

Nota 1: De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual.
Nota 2: En caso de que la modalidad a contratar no se encuentre señalada dentro de este manual, se procederá a revisar y validar estos requisitos con la Subdirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente.
Nota 3: Las áreas que se encuentren adelantando procesos de contratación, durante la fase de elaboración de estudios previos, deben solicitar al GSST asesoría para que se incluyan estos requisitos; el Grupo de Contratación verifica la inclusión de estos requisitos en los estudios previos y contratos.

Informacion publica

2.4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar al DNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el documento que evidencie la suscripción de las herramientas tecnológicas debidamente legalizadas a nombre del Departamento Nacional de Planeación con vigencia de un (1) año, suscrito por el fabricante o descargado directamente del portal del fabricante.
2. Entregar la dirección URL, usuarios, códigos y/o claves de acceso a las herramientas tecnológicas.
3. Entregar los manuales que se requieran para su uso, así como un documento que contenga la matriz de escalamiento a seguir para acceder al soporte técnico y los acuerdos de nivel de servicio, en idioma español de acuerdo con cada una de las herramientas tecnológicas.
4. Brindar asistencia técnica durante la vigencia de cada suscripción, con el fin de atender y resolver oportunamente los inconvenientes que puedan surgir en el acceso, uso y funcionamiento de las siguientes herramientas tecnológicas: FLICKR PRO, MAGNIFIC PREMIUM, STREAMYARD ADVANCE, MAILCHIMP, METRICOOL, GOOGLE GEMINI AI PRO, CHAT GPT BUSINESS (3 puestos estándar), CAPCUT TEAMS.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en el presente documento, en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y demás documentos que hacen parte de este proceso, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones durante las 24 horas siguientes a su recibo; que durante el desarrollo del contrato le imparta el DNP a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones,
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.3 Obligaciones del DNP

1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2) Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.
3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4) Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6) Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
8) El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.

2.5. Presupuesto Oficial y justificación

Para establecer el valor máximo de los servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el mes de septiembre de 2026 inició el proceso de solicitud de cotizaciones a las empresas proveedoras. Para realizar el proceso de cotización se efectúo el envío del formato de cotización a través de la página del SECOP II, ejercicio del cual se recibieron DOS (2) cotizaciones:

Informacion publica

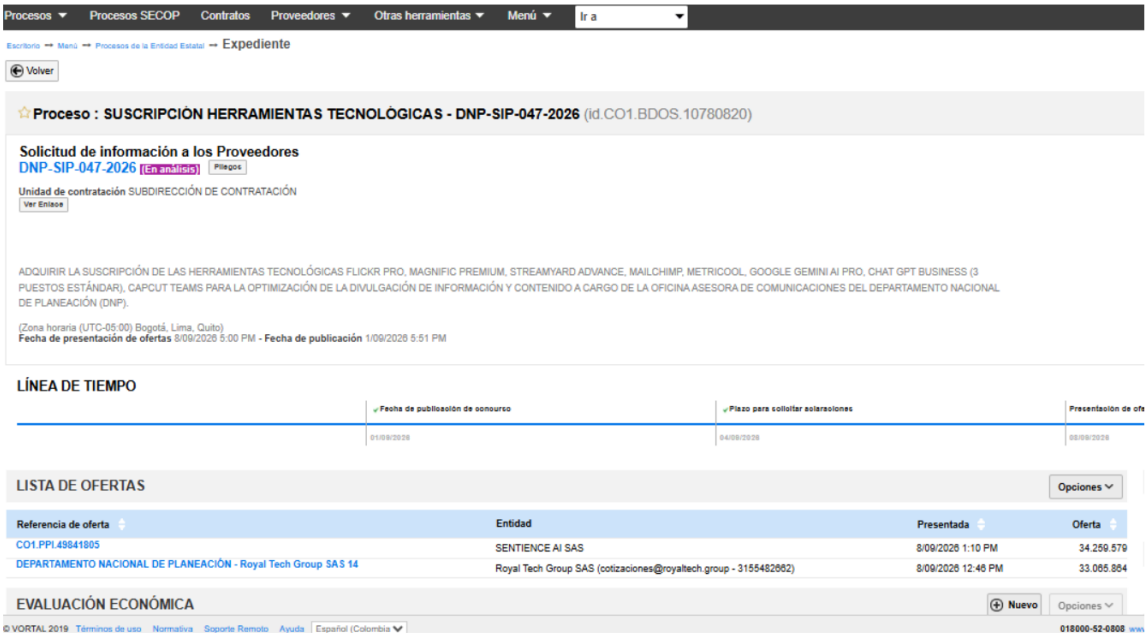

Adicionalmente se remitió vía correo electrónico la solicitud de cotización a diferentes empresas del sector a los siguientes correos electrónicos:

1. ybayona@goldsysla.com
2. venta@botsolutionsgroup.com
3. inversproysas@gmail.com
4. comercial@sofwareit.com.co

De este ejercicio se obtuvo una (1) cotización, por parte de las siguientes empresas:

- SOFWARE IT

Informacion publica

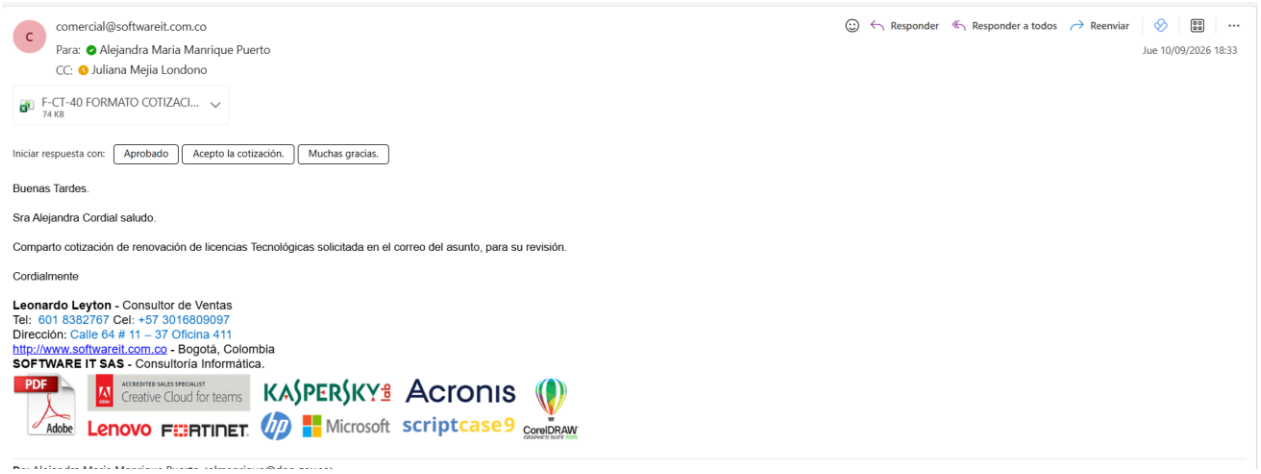

En la siguiente tabla podemos observar los valores unitarios incluido el IVA de las ofertas allegadas

Tabla 11. Valor cotizaciones

No.	CONCEPTO	ROYAL TECH GROUP SAS	SENTIENCE.AI S.A.S	SOFTWARE IT
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	FLICKR: PLAN FLICKR PRO	$357.266	$370.164	$380.000
2	MAGNIFIC PREMIUM	$769.338	$797.112	$340.000
3	STREAMYARD ADVANCE	$3.606.995	$3.737.212	$3.440.000
4	MAILCHIMP	$18.299.005	$18.959.619	$16.900.000
5	METRICOOL	$2.770.992	$2.871.028	$252.000

Informacion publica

6	GOOGLE GEMINI AI PRO	$1.337.979	$1.386.282	$1.220.000
7	CHAT GPT BUSINESS (3 PUESTOS ESTÁNDAR)	$3.136.972	$3.250.220	$3.280.000
8	CAPCUT TEAMS (5 PUESTOS ESTÁNDAR)	$2.787.317	$2.887.942	$6.440.000
TOTAL		$33.065.864	$34.259.579	$32.252.000

:

Una vez consolidadas las tres (03) cotizaciones recibidas se procedió a realizar el cálculo del promedio, desviación estándar, límite superior e inferior, donde se evidenció que los valores resaltados en rojo están por fuera de los límites calculados, por lo tanto se procedió a descartados, esto de acuerdo con lo contemplado en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

		ESTUDIO DE MERCADO — COMPARATIVO DE COTIZACIONES						
		Herramientas tecnológicas — Presupuesto Oficial Estimado						
No.	**Concepto**	**ROYAL TECH GROUP SAS**	**SENTIENCE.AI S.A.S**	**SOFTWARE IT**	**Promedio**	**Desviación estándar**	**Límite inferior (Promedio – Desv. Est.)**	**Límite superior (Promedio + Desv. Est.)**
1	Flickr: Plan Flickr Pro	$ 357.266	$ 370.164	$ 380.000	$ 369.143	$ 11.401	$ 357.742	$ 380.545
2	Magnific Premium	$ 769.338	$ 797.112	$ 340.000	$ 635.483	$ 256.273	$ 379.211	$ 891.756
3	StreamYard Advance	$ 3.606.995	$ 3.737.212	$ 3.440.000	$ 3.594.736	$ 148.985	$ 3.445.751	$ 3.743.720
4	Mailchimp	$ 18.299.005	$ 18.959.619	$ 16.900.000	$ 18.052.875	$ 1.051.638	$ 17.001.237	$ 19.104.513
5	Metricool	$ 2.770.992	$ 2.871.028	$ 252.000	$ 1.964.673	$ 1.484.062	$ 480.612	$ 3.448.735
6	Google Gemini AI Pro	$ 1.337.979	$ 1.386.282	$ 1.220.000	$ 1.314.754	$ 85.539	$ 1.229.214	$ 1.400.293
7	Chat GPT Business (3 puestos estándar)	$ 3.136.972	$ 3.250.220	$ 3.280.000	$ 3.222.397	$ 75.464	$ 3.146.933	$ 3.297.861
8	CapCut Teams (5 puestos estándar)	$ 2.787.317	$ 2.887.942	$ 6.440.000	$ 4.038.420	$ 2.080.438	$ 1.957.982	$ 6.118.858

Teniendo en cuenta el ejercicio que se mencionó anteriormente donde se excluyeron los limites inferiores y superiores según los cálculos por cada ítem y redondeando el valor final promediado con los valores que están dentro de los límites, se puede determinar que el presupuesto para el presente proceso asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.745.603).**

Informacion publica

		ESTUDIO DE MERCADO — COMPARATIVO DE COTIZACIONES							
		Herramientas tecnológicas — Presupuesto Oficial Estimado							
No.	Concepto	ROYAL TECH GROUP SAS	SENTIENCE.AI S.A.S	SOFTWARE IT	Promedio	Desviación estándar	Límite inferior (Promedio – Desv. Est.)	Límite superior (Promedio + Desv. Est.)	Valor final (Promedio cotiz. válidas)
1	Flickr: Plan Flickr Pro	$ 357.266	$ 370.164	$ 380.000	$ 369.143	$ 11.401	$ 357.742	$ 380.545	$ 375.082
2	Magnific Premium	$ 769.338	$ 797.112	$ 340.000	$ 635.483	$ 256.273	$ 379.211	$ 891.756	$ 783.225
3	StreamYard Advance	$ 3.606.995	$ 3.737.212	$ 3.440.000	$ 3.594.736	$ 148.985	$ 3.445.751	$ 3.743.720	$ 3.672.104
4	Mailchimp	$ 18.299.005	$ 18.959.619	$ 16.900.000	$ 18.052.875	$ 1.051.638	$ 17.001.237	$ 19.104.513	$ 18.629.312
5	Metricool	$ 2.770.992	$ 2.871.028	$ 252.000	$ 1.964.673	$ 1.484.062	$ 480.612	$ 3.448.735	$ 2.821.010
6	Google Gemini AI Pro	$ 1.337.979	$ 1.386.282	$ 1.220.000	$ 1.314.754	$ 85.539	$ 1.229.214	$ 1.400.293	$ 1.362.131
7	Chat GPT Business (3 puestos estándar)	$ 3.136.972	$ 3.250.220	$ 3.280.000	$ 3.222.397	$ 75.464	$ 3.146.933	$ 3.297.861	$ 3.265.110
8	CapCut Teams (5 puestos estándar)	$ 2.787.317	$ 2.887.942	$ 6.440.000	$ 4.038.420	$ 2.080.438	$ 1.957.982	$ 6.118.858	$ 2.837.630
							TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		$ 33.745.603

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Debido a lo expuesto, el DNP establece como presupuesto oficial para este proceso es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.745.603),** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

2.5.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación está respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera No. 145126 del 9 de octubre de 2026, A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

2.6. Forma de Pago

El Departamento Nacional de Planeación pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega a satisfacción de los soportes de la suscripción de las herramientas tecnológicas FLICKR PRO, MAGNIFIC PREMIUM, STREAMYARD ADVANCE, MAILCHIMP, METRICOOL, GOOGLE GEMINI AI PRO, CHAT GPT BUSINESS (3 puestos estándar), CAPCUT TEAMS.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).
- Cumplimiento en la entrega del informe técnico con los resultados obtenidos por jornada efectuada, aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al

Informacion publica

sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los documentos antes citados, previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

2.7. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: La vigencia de las suscripciones será de UN (1) año contado a partir de la entrega y activación de dirección URL, usuarios, códigos y/o claves de acceso a las herramientas tecnológicas.

2.8. Garantías:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la celebración del contrato
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Un (1) año desde la terminación del contrato

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Informacion publica

Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 4. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.

2.9. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado **"ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**".

4.- DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto General de la Nación a través de los recursos de **FUNCIONAMIENTO - RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**. La Oficina Asesora de Comunicaciones requiere contar con herramientas tecnológicas que le permitan cumplir adecuadamente con sus funciones misionales, en particular, las relacionadas con la divulgación institucional. Para tal fin, se hace necesario disponer de plataformas y software que faciliten la edición, publicación y almacenamiento de imágenes de alta calidad en redes sociales institucionales, así como el acceso a bancos o repositorios de iconos e imágenes para la producción de contenidos; herramientas e insumos destinados a la edición profesional de videos; equipos y tecnologías de estudio profesional que permitan la grabación y transmisión en vivo de los eventos institucionales a través de redes sociales y demás plataformas de video; soluciones tecnológicas que faciliten la producción, cargue y disponibilidad de los podcasts institucionales en todas las plataformas pertinentes. Estas necesidades están directamente relacionadas con el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto de inversión "Divulgar y sensibilizar a los colaboradores en las mejoras y actualizaciones de los sistemas del

Informacion publica

Modelo de Planeación y Gestión", en tanto contribuyen al fortalecimiento de la imagen institucional y a la adecuada difusión de los avances en materia de gestión y planeación.

Lo anterior, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

En el marco de las funciones del Departamento Nacional de Planeación se pretende satisfacer los objetivos propios del Departamento, como parte de su planeación institucional estratégica, entre ellos el objeto del contrato se encuentra, en concordancia con las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la cual brindará su asistencia técnica y asesoría, y con los productos estratégicos del Plan de Acción 2026 de la OAC correspondientes a:

4. Diseñar piezas gráficas y audiovisuales para la divulgación interna y externa.
6. Realizar transmisiones a través de diferentes plataformas digitales.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía del DNP, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993" Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y legislación concordante. Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

6.FASES DE LA SELECCIÓN

6.1. Fase I

6.1.1. Verificación de la Oferta Económica

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, **se seleccionará la de menor precio que corresponde al valor total de la oferta incluido IVA, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación**. Si ésta no cumple con las

Informacion publica

condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

Nota 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido que corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.745.603),** incluido IVA e impuestos a los que haya lugar, so pena de rechazo.

Del mismo modo se informa que no podrán superarse los precios unitarios techo de cada una de las herramientas tecnológicas, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la información allí consignada es la que será tenida en cuenta por la entidad.

PROPUESTA ECONÓMICA - La Entidad creará una pregunta en la lista de precios de la plataforma SECOP II. En esta, el proponente deberá registrar el valor total de su oferta económica, el cual debe ajustarse al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Por lo anterior, se describe el valor máximo a ofertar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica inicial.

No.	CONCEPTO	PRECIO TECHO
1	Flickr: Plan Flickr Pro	$ 375.082
2	Magnific Premium	$ 783.225
3	StreamYard Advance	$ 3.672.104
4	Mailchimp	$ 18.629.312
5	Metricool	$ 2.821.010
6	Google Gemini AI Pro	$ 1.362.130
7	Chat GPT Business (3 puestos estándar)	$ 3.265.110
8	CapCut Teams (5 puestos estándar)	$ 2.837.630
MÁXIMO VALOR TOTAL DE LA OFERTA		**$ 33.745.603**

Nota 3: Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Nota 4: Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor o igual a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.49.

En caso de que el oferente no realice la aproximación correspondiente, la Entidad efectuará el redondeo aplicando las reglas anteriormente señaladas.

En todo caso los valores ofertados deberán consignarse en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”

Informacion publica

Nota 5: Igualmente, al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

Nota 6: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

Nota 6: La Entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Nota 7: Sólo se tendrá en cuenta la oferta diligenciada en la plataforma SECOP II.

6.2. Fase II

6.2.1. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes

6.2.1.1 Requisitos Técnicos

El proponente con la carta de presentación de la oferta acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**.

6.2.1.2 Experiencia del Proponente:

Anexar máximo **tres (03) certificaciones** de contratos terminados o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la adquisición de suscripciones de alguna o varias de las herramientas tecnológicas descritas en el objeto del presente proceso, expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de las certificaciones enunciadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.745.603),** estimado para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir 19,27 SMMLV.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el DNP realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono
ii. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación
iii. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con la adquisición de suscripciones de alguna o varias de las herramientas tecnológicas descritas en el objeto del presente proceso.
iv. Número del contrato (Si aplica).

Informacion publica

v. Valor del contrato.
vi. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
vii. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
viii. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
ix. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados relacionados con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V.

En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

El DNP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

Nota 3: En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por los integrantes en forma proporcional a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Criterios diferenciales para MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberá aportar

Informacion publica

hasta cuatro (04) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos, cuyo objeto se relacione con la adquisición de suscripciones de alguna o varias de las herramientas tecnológicas descritas en el objeto del presente proceso, expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de las certificaciones enunciadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.745.603),** estimado para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir 19.27 SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Nota 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
b) Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

Informacion publica

e) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

f) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.

g) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

h) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

i) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

j) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.

k) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

l) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciaran en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA.

m) El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

n) En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **i.** Nombre o razón social del contratista
- **ii.** Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- **iii.** Objeto del contrato
- **iv.** Valor del contrato.
- **v.** Expedida por la persona competente

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Informacion publica

2. En caso de proponente plural, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.2 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS (Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que el DNP haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Informacion publica

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

El DNP verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

6.2.4 Capacidad Financiera

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago será contra entrega a satisfacción de los soportes de la suscripción de las herramientas tecnológicas.

6.2.5 Capacidad Jurídica

6.2.5.1 Carta de presentación de la oferta

6.2.5.1.1 Autorización del órgano social correspondiente (Persona jurídica)

6.2.5.1.2 Poder

6.2.5.1.3 Representación legal, duración y objeto social. (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona natural)

6.2.5.1.4 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Si hay lugar a ello)

6.2.5.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

(Persona jurídica) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
(Persona natural) Copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Informacion publica

6.2.5.1.6 Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

6.2.5.1.7 Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

6.2.5.1.8 Verificación de Antecedentes Judiciales

6.2.5.1.9 Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

6.2.5.1.10 Compromiso Anticorrupción

6.2.5.1.11 Inhabilidades e Incompatibilidades

6.2.5.1.12 Fotocopia Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal

6.2.5.1.13 Registro Nacional de deudores alimentarios morosos

6.2.5.1.14 Verificación existencia de situaciones de control

7 RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser incluidas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**,** **https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**

8 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones**, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

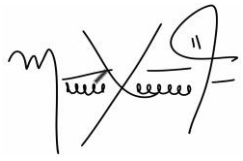

XIMENA RAMIREZ AYALA
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Alejandra Manrique Puerto Contratista OAC

Informacion publica